

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 6

SERIE: 1988-89

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
PARA DISTRIBUIR FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE
AYUDA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS
Y MEJORAS PERMANENTES MUNICIPALES CONOCIDA COMO LEY NUM. 2
PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : La Ley Núm. 2 del 9 de julio de 1973, posteriormente enmendada crea el Programa de Ayuda Financiera para el Desarrollo de Obras Públicas y Mejoras Permanentes Municipales y autoriza al Secretario de Hacienda a establecer una partida para la operación del mismo.
- POR CUANTO : La Ley Núm. 83, del 24 de junio de 1975 transfiere a la Administración de Servicios Municipales las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada.
- POR CUANTO : La Resolución Conjunta Núm. 73 de 15 de junio de 1988 asigna la cantidad de \$8 millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada, la aportación estatal será de \$83,282.00.
- POR CUANTO : Se hace necesario distribuir los fondos asignados al Municipio para los siguientes proyectos de obras públicas y mejoras permanentes a ser considerados por la ASM, siendo éstos:

1. MEJORAS AL PARQUE DE PELOTA MUNICIPAL MANOLO FONTANEZ.....\$83,282.00

TOTAL.....\$83,282.00

- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Aplicar la cantidad total de \$83,282.00 para el Programa de Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "POR CUANTO" de esta Ordenanza.
- SECCION 2da : Someter a la ASM los proyectos indicados en el cuarto "POR CUANTO" de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- SECCION 3ra : El Secretario de Hacienda pondrá a disposición del Municipio de Aguas Buenas la aportación estatal que le corresponde de acuerdo a la distribución de fondos establecida.
- SECCION 4ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales y demás agencias concernidas.
- SECCION 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

APROBADA POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL EL DIA 15 DE AGOSTO DE 1988.


Samuel Sierra Concepción
Presidente en función


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

APROBADA POR EL HON. ALCALDE EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1988.


Gudelio Díaz Morales
Alcalde